

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0923) DE 13 SEPTIEMBRE 2023

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director de FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”,* cuyo objeto es *“señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.*

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0222 del 25 de abril de 2023, el FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 02 de mayo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para un (1) proyecto denominado *“Urbanización Ana Belén”* del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena.

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"

Que mediante la Resolución No. 0251 del 05 de mayo de 2023, FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 9 de mayo de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, mediante Acta CAVIS UT 580 del 16 de mayo de 2023, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de julio de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de julio de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de agosto de 2023, radicada con el No. 2023EE0078364.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01864 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio familiar de Vivienda en Especie -SFVE- por Selección Directa en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto "Urbanización Ana Belén" en Ciénaga - Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Urbanización Ana Belén" en el municipio de Ciénaga del departamento de Magdalena, es de 67 SMLMV, vigencia 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, hay veintidós (22) hogares que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por FONVIVIENDA con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos

“Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena”

establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.979.947.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01864 del 30 de agosto de 2023 expedida por Prosperidad Social seleccionados por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados mediante selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01864 del 30 de agosto de 2023 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto “Urbanización Ana Belén” del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: CIÉNAGA
PROYECTO: URBANIZACIÓN ANA BELÉN

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
1	26848805	FARIDES ESTHER	GONZALEZ PACHECO	62.813.000,00	14.907.000,00
2	57270496	ALIDA ROSA	LOPEZ DURAN	62.813.000,00	14.907.000,00
3	57414284	BERTHA ISABEL	CAMPO PABON	62.270.000,00	15.450.000,00
4	32870697	MILDRED CECILIA	DE ALBA MALDONADO	62.813.000,00	14.907.000,00
5	57422683	DOMINGA DOLORES	CARRILLO ECHORBOT	62.813.000,00	14.907.000,00
6	12609706	CARLOS	SILVA TOSCANO	62.813.000,00	14.907.000,00
7	5075338	JUAN BAUTISTA	CASTRO MANGA	62.270.000,00	15.450.000,00
8	57140007	VIVIAN OLIVIA	BARROS FORNARIS	61.652.000,00	16.068.000,00
9	57415620	JUANA DE DIOS	ROMO MORALES	62.813.000,00	14.907.000,00
10	12075045	ARSENIO	CORTES CAÑÓN	67.520.000,00	10.200.000,00
11	3741728	ANGEL CUATODIO	PALMA SAJONERO	62.813.000,00	14.907.000,00
12	12623317	OMAR RAFAEL	MELENDEZ MORALES	67.520.000,00	10.200.000,00

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
13	57412467	ARELYS ISBEL	MARQUEZ RODRIGUEZ	62.270.000,00	15.450.000,00
14	39034854	REYES DEL CARMEN	CERA RIVERA	62.813.000,00	14.907.000,00
15	3831524	MIGUEL ENRIQUE	ROMERO ARIAS	62.813.000,00	14.907.000,00
16	57420081	ELSY DEL CARMEN	DAVILA GOMEZ	62.813.000,00	14.907.000,00
17	26712964	BERTA CECILIA	ARIZA MENDOZA	62.813.000,00	14.907.000,00
18	57405652	SANDRA PATRICIA	OSPINO FLOREZ	62.813.000,00	14.907.000,00
19	39004468	ILDA ROSA	BANQUES OLIVEROS	68.770.000,00	8.950.000,00
20	49720815	LUZ MARY	MONTAÑO IBAÑEZ	62.813.000,00	14.907.000,00
21	26710730	MARIA CONCEPCIÓN	CABALLERO DE CARO	62.813.000,00	14.907.000,00
22	26846902	ANA ISABEL	REALES ANDRADES	62.813.000,00	14.907.000,00
23	57349250	MARCEINIS	ROBLES SILVERA	77.720.000,00	0,00
24	57140509	MAGALIS ISABEL	HERNANDEZ ALGARIN	77.720.000,00	0,00
25	12623036	FARID ANTONIO	MACHADO ACOSTA	77.720.000,00	0,00
26	57428887	MARGARITA	NIEVES PERDOMO	77.720.000,00	0,00
27	39058219	BIELENIS MARIA	MEZA TETE	77.720.000,00	0,00
28	1082403889	YANETH CECILIA	GONZALEZ CAMARGO	77.720.000,00	0,00
29	12612759	MIGUEL SEGUNDO	CABRERA PABON	77.720.000,00	0,00
30	26719951	VIANIS MARIA	AREVALO SANJUAN	77.720.000,00	0,00
31	57141052	YERLIS MARELVIS	DE LEON GOMEZ	77.720.000,00	0,00
32	77170094	JAVIER ANTONIO	CORRO IMITOLA	77.720.000,00	0,00
33	57413628	AGRIPINA ESTHER	COMBER JUVINAO	77.720.000,00	0,00
34	22443559	EDILSA BEATRIZ	VARGAS PERTUZ	77.720.000,00	0,00
35	39142143	LISETH MARIA	MARTINEZ MELENDEZ	77.720.000,00	0,00
36	57435402	FLOR ANGELICA	NIEVES PERDOMO	77.720.000,00	0,00
37	39059103	ANGELICA MARIA	EBRAT AL GALAN	77.720.000,00	0,00
38	57416312	MAURI ISABEL	EBRAT GALAN	77.720.000,00	0,00
39	39057262	JOXIMARA JULIETH	PEÑA GAMEZ	77.720.000,00	0,00
40	39058792	ANGELICA MARIA	NIEBLES FELIPE	77.720.000,00	0,00
41	39000670	GLADYS MARIA	TOVAR VARGAS	77.720.000,00	0,00
42	72347218	YONATAN ALBERTO	LOPEZ PARDO	77.720.000,00	0,00
43	1082877863	YANOBER ANDRES	GUZMAN HINCAPIE	77.720.000,00	0,00
44	57465139	DALIA ROSA	DIAZ ORTEGA	77.720.000,00	0,00
45	85372248	JHON JAIRO	COGOLLO QUINTANA	77.720.000,00	0,00
46	39141501	MARINA	TOSCANO RODRIGUEZ	77.720.000,00	0,00
47	42082243	MARIA EUGENIA	MESA BLANDON	77.720.000,00	0,00
48	71116749	JOHN JAIRO	ZULUAGA BAENA	77.720.000,00	0,00
49	1082401368	LUIS ALBERTO	BRAVO RODRIGUEZ	77.720.000,00	0,00
50	39143748	DELIA NOSTALY	DIAZ SALAMANCA	77.720.000,00	0,00
51	57428817	SHIRLEY ESTHER	SANTANA FONSECA	77.720.000,00	0,00
52	12616624	OTONIEL	CABALLERO ACOSTA	77.720.000,00	0,00
53	39056425	ROSALBA	OSPINA HINCAPIE	77.720.000,00	0,00
54	12637191	DEIBYS ALFONSO	LOPEZ PARDO	77.720.000,00	0,00
55	39143451	ROSA MARIA	FONTALVO GOMEZ	77.720.000,00	0,00
56	39058941	ANGELICA MARIA	HENRIQUEZ RODRIGUEZ	77.720.000,00	0,00

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE NETO	SFV ANTERIOR
57	39142055	ANGELICA PATRICIA	MORALES BERRIO	77.720.000,00	0,00
58	85230217	WILSON ANTONIO	FORNARIS ROMERO	77.720.000,00	0,00
59	85373464	JUAN GABRIEL	CEBALLOS MARTINEZ	77.720.000,00	0,00
60	57419774	MIREYA ESTER	VALDEZ HERNANDEZ	77.720.000,00	0,00
61	39142562	NELVIS ESTHER	SOTO DE LAS SALAS	77.720.000,00	0,00
62	39142447	DENIS PATRICIA	PATIAÑO PRADO	77.720.000,00	0,00
63	85190039	JAIRO	OSPINA CASTRO	77.720.000,00	0,00
64	1082405047	ELIZABETH	GONZALEZ GARIZABALO	77.720.000,00	0,00
65	39144148	KATERINE CECILIA	ESCALANTE OROZCO	77.720.000,00	0,00
66	1082402164	YISLENIA	PERTUZ DE LA HOZ	77.720.000,00	0,00
67	57416349	LILIANA JOSEFA	POLO	77.720.000,00	0,00
68	26847573	SIRLEY CECILIA	ZAPATA MANJARRES	77.720.000,00	0,00
69	39142880	JULIA	ARIAS CERVANTES	77.720.000,00	0,00
70	1083462206	YARLIS DEL SOCORRO	GAMARRA MADRID	77.720.000,00	0,00
71	12624428	ROBERTO JUNIOR	ORTIZ ROJAS	77.720.000,00	0,00
72	36545493	EDITH	GONZALEZ VILLAMIL	77.720.000,00	0,00
73	57422564	DILIA JUDITH	ACUÑA CHARRIS	77.720.000,00	0,00
74	8980246	JAVIER	RUIZ MEDINA	77.720.000,00	0,00
75	39144193	LUZ MERLIS	PEREZ HERNANDEZ	77.720.000,00	0,00
76	39002938	SUGEYS KARINA	ALMARALES DE LA CRUZ	77.720.000,00	0,00
77	12627454	LUIS ALBERTO	VALENZUELA REINO	77.720.000,00	0,00
78	39143163	ZULIS AMPARO	PALMA SANTIAGO	77.720.000,00	0,00
79	57417942	VERA JUDITH	MAURI AVILA	77.720.000,00	0,00
80	12615877	JUAN DE LA CRUZ	REINO MONTERROSA	77.720.000,00	0,00
81	39028706	FANNY	GUETTE DE SANTIAGO	77.720.000,00	0,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 81 POR VALOR DE				\$ 5.979.947.000,00	\$ 315.373.000,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. FONVIVIENDA, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los veintidós (22) hogares representados por las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo y que fueron

"Por la cual se asignan ochenta y un (81) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"

beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de FONVIVIENDA con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la parte considerativa para el "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 SEPTIEMBRE 2023**


D^o **LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Viviana Diaz Urrea -Profesional Especializado SSFV 

Revisó: Rocío Peña - Contratista 

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV (E) 